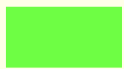


CRITERIOS DE ALMACENAMIENTO QUÍMICO

Respete los criterios para almacenar las sustancias químicas según sus frases H.

Consulte la instrucción operativa de la Universidad de Sevilla **IO HI 009** Almacenamiento de productos químicos peligrosos en los laboratorios, en la web del SEPRUS, Portal de Laboratorios, donde encontrará más información. En caso de duda contacte con SEPRUS: seprus@us.es.

	Se pueden almacenar sin restricciones
	Almacenamiento independiente

Criterios de Incompatibilidades en el Almacenamiento de Productos Químicos, según el Real Decreto 656/2017, Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos, y su instrucción técnica complementaria ITC MIE APQ-10, “almacenamientos en recipientes móviles”												
Clase de Peligro	Indicación de Peligro [1]	Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Aerosoles (inflamables).	H222, H223	1										
Gases inflamables [2] y líquidos inflamables.	H220, H221, H224, H225, H226	2						B	C	B		
Sólidos inflamables.	H228	3										
Líquidos y sólidos pirofóricos, sustancias y preparados que experimenten calentamiento espontáneo.	H250, H251, H252	4										
Sustancias y preparados que en contacto con el agua desprenden gases inflamables.	H260, H261	5										
Gases comburentes [2], líquidos y sólidos comburentes.	H270, H271, H272	6		B								
Sustancias y preparados corrosivos.	H290, H314	7		C					A			
Sustancias y preparados tóxicos no inflamables ni combustibles.	H300, H301, H310, H311, H330, H331, H370	8		B								
Sustancias y preparados tóxicos inflamables o combustibles.	H300, H301, H310, H311, H330, H331, H370	9										
Sustancias y preparados peligrosos no incluidos en los grupos anteriores.	H229, H302, H304, H312, H315, H317, H318, H319, H332, H334, H335, H336, H340, H341, H350, H350i, H351, H360, H361, H362, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413	10										

Notas:

[1] Indicación de peligro según el **SGA**, constituido por los reglamentos REACH [Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo] y CLP [Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo].

[2] Gases no incluidos en la ITC MIE APQ 5 "almacenamiento de gases en recipientes a presión móviles".

A Las sustancias y preparados corrosivos pueden almacenarse conjuntamente siempre que no se produzcan reacciones entre sí (por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos). En caso de incompatibilidad se dispondrá, al menos, de cubetos de retención separados.

B Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes (fila 6 de esta tabla) ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles (fila 8 de esta tabla), a no ser que se sectoricen mediante la colocación en armarios protegidos.

C Los productos químicos corrosivos contenidos en recipientes frágiles (fila 7 de esta tabla) y los bifenilos policlorados, no podrán almacenarse en un área que contenga líquidos inflamables o combustibles que no tengan, además, estas propiedades, a menos que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de siniestro, no provoquen reacciones peligrosas (por ejemplo, utilización de armarios protegidos, cubetos colectores separados, etc.).